

13633

RESOLUCION del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante por la que se reconoce a don Blas Albaladejo Franco como funcionario de carrera del Patronato de Protección Escolar (hoy Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante), con efectos de 1 de marzo de 1963

Ilmo. Sr.: Vista la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1976, por la que se estima el recurso de reposición formulada por don Blas Albaladejo Franco, contra la resolución de 4 de julio de 1975, adoptada por delegación por el ilustrísimo señor Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, en el sentido de que se le clasifique como funcionario de carrera del Patronato de Protección Escolar;

Resultando que, por resolución del Patronato de Protección Escolar de 29 de noviembre de 1972, en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero de 1973 se publicó la relación de funcionarios de carrera que prestaban servicio en dicho Organismo, referida a 4 de septiembre de 1971, de acuerdo con la clasificación aprobada por la Presidencia del Gobierno, en la que no se incluyó al interesado por considerar su primer nombramiento como interino;

Considerando que, en base a la reclamación deducida y documentación aportada por el señor Albaladejo, se reconoce en la resolución estimatoria del recurso que su nombramiento en 11 de marzo de 1963 lo fue por autoridad competente, sin que se señalara carácter de interinidad o eventualidad, por lo que

dicha designación haya que considerarla para el desempeño de funciones de carácter permanente, poseyendo, en consecuencia, el valor legal que requiere la disposición transitoria primera, apartado 1, a), del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y que por otra parte no obliga al interesado en la Administración Institucional, se efectuó con antelación a su vigencia, es decir, en 11 de marzo de 1963;

Considerando que el citado nombramiento establece como efectos económicos y administrativos del mismo la fecha de 1 de marzo de 1963;

En su virtud,

Este Instituto ha resuelto reconocer a don Blas Albaladejo Franco, número de Registro de Personal T04EC0210004 como funcionario de carrera del Patronato de Protección Escolar (hoy Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante), con efectos de 1 de marzo de 1963, y en consecuencia procede se le practiquen las liquidaciones correspondientes con el reconocimiento de los servicios y trienios devengados a partir de la indicada fecha, situándolo en la relación de funcionarios en el lugar correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de abril de 1977.—El Presidente, Javier Rubio y García Mina.

Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

13634

RESOLUCION del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se convocan cursos de perfeccionamiento para funcionarios de nivel auxiliar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de julio de 1968 y en el artículo 5.º del Real Decreto 1464/1977, de 17 de junio.

Este Instituto Nacional de Administración Pública ha resuelto anunciar cursos de perfeccionamiento para funcionarios del Cuerpo General Auxiliar y de otros Cuerpos del mismo nivel, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Cursos anunciados, participantes y desarrollo de los mismos.

1.1. XXVI Curso de Operadores de Entrada de Datos.

1.1.1. Duración. Del 12 de junio al 7 de julio, en jornada de tarde, de las dieciséis a las veinte horas.

1.1.2. Programa del curso. Las clases versarán sobre: Conceptos de soporte de información y sus clases, registros y campos, programas de máquinas, versificación y codificación.

1.1.3. Funcionarios que pueden asistir. Pueden asistir funcionarios del Cuerpo General Auxiliar y de otros de la Administración Civil del Estado para cuyo ingreso se exija título de Bachiller Elemental o equivalente.

1.2. XIII Curso de Secretariado.

1.2.1. Duración. Del 12 al 30 de junio, en jornada de mañana y tarde, de las nueve a las diecisiete treinta horas.

1.2.2. Programa del curso: Funciones de la Secretaría, redacción de documentos administrativos y económicos, clasificación y archivo; programación del trabajo, relaciones públicas. Las enseñanzas serán eminentemente prácticas.

1.2.3. Funcionarios que pueden asistir. Pueden asistir funcionarios del Cuerpo General Auxiliar y de otros de la Administración Civil del Estado para cuyo ingreso se exija título de Bachiller Elemental o equivalente.

1.3. V, VI y VII Cursos Generales de Perfeccionamiento.

1.3.1. Duración. El V Curso será del 12 al 16 de junio y del 18 al 29 de septiembre. El VI Curso será del 19 al 23 de junio y del 2 al 13 de octubre. El VII Curso será del 26 al 30 de junio y del 16 al 27 de octubre. En los tres cursos el horario será de mañana y tarde, de nueve treinta a dieciocho horas.

1.3.2. Programa del Curso. Organización del Estado. Derecho Administrativo, Sistema Fiscal Español, Contabilidad Pública y Privada, Administración de Personal y Cálculo.

1.3.3. Funcionarios que pueden asistir. Exclusivamente funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado con más de cinco años de servicios como funcionarios de carrera.

II. Solicitudes y certificados finales.

Quienes aspiren a participar en estos cursos deberán dirigir sus solicitudes al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, antes del día 2 de junio.

También deberán remitir a la Subsecretaría del Ministerio del que dependan una copia de la solicitud, junto con un escrito en el que soliciten la autorización correspondiente para asistir al curso.

Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que se inserta al final de la presente Resolución, podrán presentarse directamente en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares), en los Gobiernos Civiles y en las oficinas de Correos, conforme previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la vista de las solicitudes, el Instituto Nacional de Administración Pública comunicará directamente a los interesados si pueden tomar parte en el curso solicitado, así como las indicaciones sobre su incorporación al mismo.

Al finalizar cada curso, el Instituto Nacional de Administración Pública expedirá un certificado de participación, en que se hará constar, en su caso, la mención de «con aprovechamiento».

Asimismo, el Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública remitirá a la Dirección General de la Función Pública relación de los certificados a los efectos previstos en el artículo 28 párrafo segundo de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Alcalá de Henares, 18 de mayo de 1978.—El Presidente, Miguel A. Arroyo Gómez.

MODELO QUE SE CITA

Solicitud de admisión al curso

- Nombre y apellidos del funcionario.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Domicilio, expresando población, calle y número de teléfono.
- Títulos académicos.
- Cursos realizados en materia de Administración Pública.
- Cuerpo y Organismo al que pertenece, fecha de ingreso en el mismo y número de Registro de Personal.
- Puesto de trabajo actual, tiempo de permanencia en el mismo u Organismo al que pertenece.
- Curso que solicita.
- Motivo por el que solicita el curso.